

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. Sandra Milena Moreno Gallo, Nicol Mariana Barbosa Moreno y Eimy Nathalia Barbosa Moreno vs. Jesús María Rodríguez, Jesús Stephan Rodríguez Santana y AXA Colpatria Seguros S.A. Radicación No. 2021-00020-00.

Dado que no se certificó el envío mediante mensaje de datos del poder conferido por las actoras al profesional del derecho Hernán Darío Devera Rueda, ni se dirigió, conforme lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, al juez de conocimiento, y que en la demanda nada se dijo respecto del nombre, identificación y domicilio del representante legal de la aseguradora demandada, así como tampoco del canal digital donde podrá ser notificada (artículo 6° Decreto 806 de 2020), con apoyo en lo dispuesto en los numerales 1° y 5° del artículo 90 del aludido estatuto procesal, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que las demandantes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, subsanen las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d40f5ddc99cfcda4130a55e2c62b045d3b8f2805389f28f9e0252eeceddd8c41

Documento generado en 23/02/2021 10:57:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**